



*Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación*

3 9 6 4 4

BUENOS AIRES, 29 DIC 2015

VISTO el Expediente N° SSN: 0016272/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante EXP-SSN:0016272/2015, presentado con fecha 18/12/2015, WARRANTY INSURANCE COMPANY ARGENTINA DE SEGUROS S.A interpuso Recurso de Apelación en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091 contra el Proveído SSN N° 121470 de fecha 04/12/2015, en el que se ratificó entre otras cuestiones la observación efectuada en el Proveído SSNGI N° 000726, de fecha 04/12/2014, punto 1) g).

Que el Recurso de Apelación interpuesto resulta formalmente procedente.

Que los agravios articulados han sido analizados en el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fecha 28/12/2015 que forma parte integrante de la presente, y en el que se concluye que los argumentos que pretenden sustentarlo carecen de entidad suficiente para revocar el decisorio.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de los actos que dicta.

Que los Artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091, confieren a esta Autoridad de Control atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por WARRANTY INSURANCE COMPANY ARGENTINA DE SEGUROS S.A. respecto del Proveído SSN N° 121470 de fecha 04/12/2015 a través del cual se ratificó, entre otras cuestiones, la observación efectuada en el Proveído SSNGI N° 000726 de fecha 04/12/2014, punto 1) g).

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la recurrente que las presentes actuaciones serán



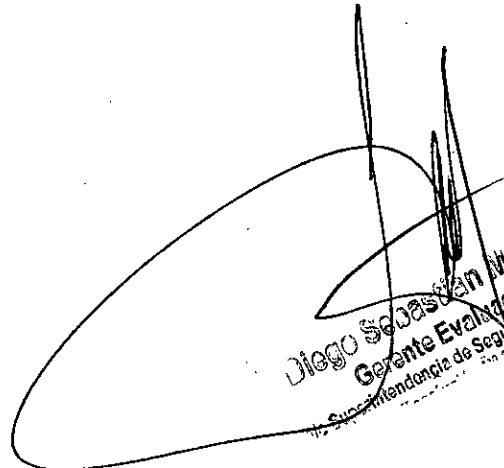
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, en el plazo que fija el art. 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese mediante el Sistema Único de Notificaciones Electrónicas establecido por la Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29/10/2015 y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 39644


Diego Sebastián Marenzi
Gerente Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación